

EJECUTIVO SINGULAR.

RAD N°2019-00546-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se ha presentado liquidación del crédito por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago.

Sírvase proveer.

Sincelejo, mayo 18 de 2021.

MARCELA MARÍA RIVERA MACÍAS

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, dieciocho (18) mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante, en la liquidación del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia, quedará así:

Parámetros de Liquidación									
FECHA LIQUIDACION:									18-may-2021
TASA DE INTERES CORRIENTE									19,10%
TASA DE INTERES MORATORIO									28,65%
Valor Liquidación									
CAPITAL									\$ 20.000.000
FECHA INT.CTE. DESDE:		15-jul-2015							
FECHA INT.CTE. HASTA:		15-jul-2017							
DIAS INT.CTE. VENCIDO:		720							
INTERES CORRIENTE VENCIDO:								= \$	7.640.000
FECHA MORA DESDE:		16-jul-2017							
FECHA MORA HASTA:		18-may-2021							
DIAS DE MORA:		1.382							
INTERESES DE MORA:								= \$	21.996.833
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO:								= \$	49.636.833

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ

ESTADO No.: 64
FECHA: 19/05/2021
SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
49b7a86fc9630af92423e4785ba4e2d542443f20697a6b4e8e6343f00a7d361a

Documento generado en 18/05/2021 10:06:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>